PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 -
"PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONGRESO NACIONAL"
AD REFERÉNDUM
ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 423218
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 541 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 19-01-2023. Expediente N°300.603.
e- Sistema de adjudicación: **por ítem.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., PIRO´Y S.A., INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.**

3. Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa, Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Coordinador de Control Interno; según Resolución N° 4.081(b) de fecha 18 de febrero de 2022.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 22 de febrero de 2023 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas diez (10) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	PIRO´Y S.A.	licitaciones@lumicorp.com.py	80000505-8
2	NGO S.A.E.C.A.	nc@cricco.com.py	80014137-7
3	DESDE EL POLO S.A.	ejecutivolicitaciones.depsa@gmail.com mlevy.dep@gmail.com	80053062-4
4	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	licitacionescova@outlook.com	2514872-9
5	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com	80061002-4
6	BRITAM S.A.	comprasfrio@britam.com.py	80008970-7
7	M&C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	myc_distribuidora2008@hotmail.com	3007180-1
8	GOLDEN PACK S.A.	goldenàcksapy@gmail.com	80057605-5
9	ARTAZA HNOS. S.A.	adolfo@artaza.com.py	80001728-5
10	TUPI S.A.	licitaciones@tupisa.com.py	80031970-2

Durante el acto de apertura de sobre; la representante de la firma DESDE EL POLO S.A., dejo las siguientes observaciones:

1. La cláusula de visita al sitio de ejecución del PBC establece en forma imperativa la presentación del certificado de visita o declaración jurada para la presentación de la oferta.
2. El Certificado de origen y mano de obra nacional presentado por M&C N° 146.282 corresponde a servicios de mantenimiento, por lo tanto no pude aplicarse al margen de preferencia al proceso de provisión e instalación de aires acondicionados.
3. La autorización del fabricante presentada por BRITAM S.A. se encuentra en un idioma extranjero, la presentación deberá ser en el idioma español por un traductor con registro público.

Lic. RUBEN VÁZQUEZ LERANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

4. La oferta de Piro´y S.A. presenta omisión sustancial en su planilla de precios ya que no establece procedencia de los bienes ofertados en ninguno de los ítems, además presenta una declaración de mantenimiento de oferta fechada al 07 de febrero de 2023, a la fecha de la apertura se encuentra sin cobertura.
5. La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma NGO se encuentra fechada al 21 de febrero de 2023, a la fecha de apertura se encuentra sin cobertura.
6. La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma PROSPER se encuentra fechada al 21 de febrero de 2023, a la fecha de la apertura se encuentra sin cobertura.

El Sr. Luis Alonso de la firma PIRO´Y S.A., dejo la siguiente observación:

1. Los oferentes GOLDEN PACK, COVA, NGO y DESDE EL POLO S.A., no adjuntan sus experiencias.

El comité de evaluación procederá a analizar en detalles las observaciones presentadas en la instancia correspondiente de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 63°.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas con relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PIRO´Y S.A.	NGO S.A.E.C.A.	DESDE EL POLO S.A.	COVA	PROSPER S.R.L.
	SIPE N°	1.732.231	1.732.250	1.732.222	1.732.296	1.732.267
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ítem	Documentación Sustancial	BRITAM S.A.	M&C	GOLDEN PACK S.A	ARTAZA HNOS. S.A.	TUPI S.A.
	SIPE N°	1.732.730	1.731.975	1.732.297	1.732.300	1.732.196
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica la planilla de precios presentada por la firma PIRO´Y S.A. y corrobora que se ha omitido registrar la columna de procedencia de los equipos ofertados. Por lo tanto y de conformidad al articulo 63 del decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que dice: *a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* Y atendiendo que la planilla de precios es un documento sustancial, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma PIRO´Y S.A., por la presentación no satisfactoria del documento sustancial, "Planilla de Precios".

Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En relación con la observación que en fuera dejada en la apertura de sobres, respecto a las fechas de los documentos, "Garantía de Mantenimiento de Oferta" de las firmas NGO S.A.E.C.A. y PROSPER S.R.L., el Comité de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: *Artículo 46. Periodo de validez de las ofertas. Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en el pliego de bases y condiciones* ***y computado a partir de la fecha de apertura de ofertas. (el resaltado en negrita es nuestro).*** Y supletoriamente lo indicado en el artículo 408 del Código Civil que dice: Los instrumentos privados, aunque estén reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a título singular la verdad de la fecha expresada en ellos. Su fecha cierta será respecto de dichas personas: **a) la de su exhibición en juicio, o en una repartición pública, si allí quedare archivado. (el resaltado en negrita es nuestro).** Por lo tanto, el Comité de Evaluación concluye que los documentos mencionados ut supra, son válidos.

Las ofertas presentadas por las firmas: NGO S.A.E.C.A., DESDE EL POLO S.A., COVA, PROSPER S.R.L., BRITAM S.A., M&C, GOLDEN PACK S.A., ARTAZA HNOS. S.A. y TUPI S.A., se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

NGO S.A.E.C.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Nicolas Víctor González Rodríguez	229.730	No registra datos
Mauro Esteban González Rodríguez	406.804	No registra datos
Beatriz González de Bosio	283.741	No registra datos
Gisela González de Fuster	375.742	No registra datos
Montserrat González de Caballero	533.335	No registra datos
Juan José Bosio González	570-591	No registra datos
DESDE EL POLO S.A.		**Observación**
Marcelo Jacobo Levy Beczko	3.208.510	No registra datos
Ricardo Natalio Levy Leopold	332.756	No registra datos
Edgar Agustin Gaona Vera	3.205.761	No registra datos
Sara Beatriz Cabral de Maldonado	2.858.276	No registra datos
COVA de JUAN RODRIGUEZ (Unipersonal)		**Observación**
Juan Rodríguez	2.514.872	No registra datos
PROSPER S.R.L.		**Observación**
Denys Richer	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos
BRITAM S.A.		**Observación**
Neri Giménez Malgarini	363.523	No registra datos
Eduardo Giménez Delgado	1.862.359	No registra datos
Guillermo Giménez Delgado	3.991.818	No registra datos
Patricia Giménez Delgado	1,789,514	No registra datos
Fabian Giménez Delgado	1.278.553	No registra datos
M&C de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO (unipersonal)		**Observación**
Mirna Celeste Coronel Aguayo	3.007.180	No registra datos
GOLDEN PACK S.A.		**Observación**
Carlos Alfredo Amarilla Cabrera	359.879	No registra datos
Carlos Delfín Servín Marecos	1.238.080	No registra datos

Director [illegible] y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.		**Observación**
Amado Fernando Artaza Apezteguia	365.390	No registra datos
Beatriz María Artaza	311.171	No registra datos
Adolfo Artaza Martínez	3.744.622	No registra datos
TUPI S.A.		**Observación**
Miguel Angel Riveros	666.682	No registra datos
Graciela Margarita Imas de Riveros	747.143	No registra datos
Graciela Margarita Riveros Imas	4.223.972	No registra datos
Lucia Carolina Riveros Imas	4.552.693	No registra datos
Miguel Angel Soler Benitez	3.525.927	No registra datos
Johanna Maria Rodriguez Fernandez	4.435.294	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia que ha verificado en la oferta presentada por el oferente NGO S.A.E.C.A., un error en la multiplicación del precio unitario por la cantidad en el ítem 4. Así como en la sumatoria total de su oferta. De conformidad a lo establecido en el apartado Disconformidades, errores y omisiones del PBC, el Comité de Evaluación procede a realizar la corrección quedando la planilla de precios de la siguiente forma:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Med.	Cant.	NGO S.A.E.C.A Prc.Un.	Prc.tot.
1	40101701-002	Aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU/H.	Unidad	1	4.036.484	4.036.484
2	40101701-002	Aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU/H.	Unidad	4	5.597.190	22.388.760
3	40101701-002	Aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU/H.	Unidad	1	6.730.992	6.730.992
4	40101701-002	Aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU/H.	Unidad	6	11.654.755	69.928.530
5	40101701-002	Aire acondicionado tipo split de 60.000 BTU/H.	Unidad	2	15.335.493	30.670.986
						133.755.752

El Comité de Evaluación solicita se informe al oferente y se requiera que presente la aceptación o no de la corrección realizada.

Se deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las demás ofertas.

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución NO I.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018, se analizan los precios ofertados con el precio referencial. * F/R = Fuera de rango. E/R = En rango

Ítem	Descripción del Bien	Prc. Referen	NGO SAECA Prc. Unit.	Obs.	DESDE EL POLO S.A. Prc. Unit.	Obs.	COVA Prc. Unit.	Obs.
1	Aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU/H.	3.902.790	4.036.484	Er	3.999.900	Er	3.900.000	Er
2	Aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU/H.	5.222.200	5.597.190	Er	5.999.900	Er	5.460.000	Er
3	Aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU/H.	6.600.500	6.730.992	Er	7.549.900	Er	6.880.000	Er
4	Aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU/H.	11.739.000	11.654.755	Er	13.449.900	Er	11.500.000	Er
5	Aire acondicionado tipo split de 60.000 BTU/H.	18.215.400	15.335.493	Er	18.999.900	Er	18.200.000	Er

Ítem	Descripción del Bien	Prc. Referen	PROSPER SRL Prc. Unit.	Obs.	BRITAM S.A. Prc. Unit.	Obs.	M&C Prc. Unit.	Obs.
1	Aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU/H.	3.902.790	4.300.000	Er	2.955.000	Er	2.964.000	Er
2	Aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU/H.	5.222.200	4.700.000	Er	4.565.000	Er	4.454.400	Er

Lic. RUBEN MARQUEZ MIRANDA
Director Dpto. Asesoría Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Prc. Referen	PROSPER SRL Prc. Unit.	Obs.	BRITAM S.A. Prc. Unit.	Obs.	M&C Prc. Unit.	Obs.
3	Aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU/H.	6.600.500	7.700.000	Fr	5.700.000	Er	6.500.000	Er
4	Aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU/H.	11.739.000	12.000.000	Er	10.180.000	Er	10.086.000	Er
5	Aire acondicionado tipo split de 60.000 BTU/H.	18.215.400	18.300.000	Er	14.830.000	Er	15.494.000	Er

Ítem	Descripción del Bien	Prc. Referen	GOLDEN PACK S.A. Prc. Unit.	Obs.	ARTAZA HNOS Prc. Unit.	Obs.	TUPI S.A. Prc. Unit.	Obs.
1	Aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU/H.	3.902.790	3.800.000	Er	4.040.000	Er	3.282.000	Er
2	Aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU/H.	5.222.200	6.180.000	Fr	6.293.000	Fr	4.803.000	Er
3	Aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU/H.	6.600.500	7.350.000	Er	7.315.000	Er	6.608.000	Er
4	Aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU/H.	11.739.000	12.810.000	Er	12.598.000	Er	10.472.000	Er
5	Aire acondicionado tipo split de 60.000 BTU/H.	18.215.400	17.950.000	Er	16.646.000	Er	15.512.000	Er

El Comité de Evaluación observa que varios precios ofertados se encuentran fuera del rango establecidos por la Resolución N° 1890/20 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que decide realizar la solicitud de desglose de la composición de precios a los oferentes respectivos.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes NGO SAECA, DESDE EL POLO S.A., COVA, PROSPER S.R.L., BRITAM S.A., GOLDEN PACK S.A., ARTAZA HNOS S.A. y TUPI S.A., no han presentado el Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La empresa M&C ha presentado el CPEN N° 146.282, se ha procedido a corroborar en la página web del MIC y se ha constatado que el mencionado documento se encuentra vigente, no obstante se puede observar que el CPEN presentado corresponde a Servicio de Mantenimiento y Reparación, y atendiendo que el objeto del presente llamado es la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, el Comité de Evaluación recomienda solicitar a los oferentes la presentación del CPEN que corresponda al objeto del llamado de modo a poder realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

Con relación a la observación acerca del documento Constancia de Visita guiada o Declaración Jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, el Comité de Evaluación concluye que el mismo es un documento formal, por lo que será requerido a los oferentes que no han presentado dicho documento en el acto de apertura.

Acerca de la observación sobre el documento Autorización del fabricante de la firma BRITAM S.A., se corrobora que el mismo esta en idioma castellano a folio número 39 de su oferta.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado todos los documentos formales, requeridos en el pliego de bases y condiciones del llamado, por lo que **siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos**, decide realizar un cuarto intermedio a fin de realizar los requerimientos correspondientes y aguardar la presentación de los documentos pertinentes. Decide también solicitar al Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, remita un informe al Comité indicando si las ofertas presentadas cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

Siendo las once horas, del día 14 de marzo de 2023, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 01/2023 - "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONGRESO NACIONAL"- AD REFERÉNDUM.**

El Sr. Julio Medina, Director de la UOC, hace entrega al comité de los siguientes documentos:

a) Notas de requerimiento remitido al oferente NGO SAECA, vía correo electrónico, junto con la nota de conformidad de la corrección aritmética realizada.
b) Notas remitidas a los oferentes, solicitando una explicación detallada de la composición de los precios ofertados que se encuentran por fuera del rango establecido en la Resolución N° 1890/20, junto con la respuesta de estos.

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

c) Notas remitidas a los oferentes solicitando la presentación de documentación formal no presentada en el acto de apertura de las ofertas y los documentos remitidos por los oferentes.

d) Nota remitida al Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional solicitando informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados. Y la nota de respuesta remitida por el mismo.

6. Correcciones Aritméticas (continuación).

El comité de Evaluación verifica que el oferente NGO SA.E.C.A., ha manifestado su conformidad a la corrección aritmética a los montos totales de sus ofertas, y se encuentran enmarcadas dentro del Artículo 58° de la Resolución N° 1399/2020.

7. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación verifica los desgloses remitidos por los oferentes y concluye que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (Continuación).

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han remitido el CPEN requerido, por lo que concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

10.Cuadro Comparativo de Ofertas Válidas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Med.	Cant.	NGO SAECA Prc.Un.	DESDE EL POLO S.A. Prc. Unit.	COVA Prc. Unit.	PROSPER S.R.L. Prc. Unit.	BRITAM S.A. Prc. Unit.
1	40101701-002	Aire acond. tipo split de 12.000 BTU/H.	Unidad	1	4.036.484	3.999.900	3.900.000	4.300.000	2.955.000
2	40101701-002	Aire acond. tipo split de 18.000 BTU/H.	Unidad	4	5.597.190	5.999.900	5.460.000	4.700.000	4.565.000
3	40101701-002	Aire acond. tipo split de 24.000 BTU/H.	Unidad	1	6.730.992	7.549.900	6.880.000	7.700.000	5.700.000
4	40101701-002	Aire acond. tipo split de 36.000 BTU/H.	Unidad	6	11.654.755	13.449.900	11.500.000	12.000.000	10.180.000
5	40101701-002	Aire acond. tipo split de 60.000 BTU/H.	Unidad	2	15.335.493	18.999.900	18.200.000	18.300.000	14.830.000
			Total		**133.755.752**	**154.248.600**	**138.020.000**	**139.400.000**	**117.655.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Med.	Cant.	M&C Prc.Un.	GOLDEN PACK S.A. Prc. Unit.	ARTAZA HNOS. S.A. Prc. Unit.	TUPI S.A. Prc. Unit.
1	40101701-002	Aire acond. tipo split de 12.000 BTU/H.	Unidad	1	2.964.000	3.800.000	4.040.000	3.282.000
2	40101701-002	Aire acond. tipo split de 18.000 BTU/H.	Unidad	4	4.454.400	6.180.000	6.293.000	4.803.000
3	40101701-002	Aire acond. tipo split de 24.000 BTU/H.	Unidad	1	6.500.000	7.350.000	7.315.000	6.608.000
4	40101701-002	Aire acond. tipo split de 36.000 BTU/H.	Unidad	6	10.086.000	12.810.000	12.598.000	10.472.000
5	40101701-002	Aire acond. tipo split de 60.000 BTU/H.	Unidad	2	15.494.000	17.950.000	16.646.000	15.512.000
			Total		**118.785.600**	**148.630.000**	**145.407.000**	**122.958.000**

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Dirección Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA SUAREZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al Artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta con el precio más bajo **para los ítems 1, 3 y 5**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **BRITAM S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11.Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde) N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	BRITAM S.A.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
4	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple
11	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción y/o área metropolitana, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados	Cumple
12	Catalogo específico de los bienes ofertados (en idioma español).	Cumple
13	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
14	Constancia de visita guiada o nota en carácter de DECLARACION JURADA en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Med.	Presentación	Marca	Procedencia	BRITAM S.A.
1	40101701-002	Aire acond. tipo split de 12.000 BTU/H.	Unidad	Unidad	Midea	China	Cumple
3	40101701-002	Aire acond. tipo split de 24.000 BTU/H.	Unidad	Unidad	Midea	China	Cumple
5	40101701-002	Aire acond. tipo split de 60.000 BTU/H.	Unidad	Unidad	Midea	China	Cumple

Cumple con las especificaciones técnicas según el informe remitido por el Ing. Sebastián Romero, Director de mantenimiento del Congreso Nacional.

13. Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

Ítem	Criterio	BRITAM S.A.
1	Demostrar la experiencia en provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire a entidades públicas y/o privadas, con copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total ofertado en la presente licitación	Cumple

Lic. RUBÉN [illegible] MIRANDA
Dirección Gral. Adm. y Financiera
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

15. Capacidad Técnica:

Ítem	Criterio	BRITAM S.A.
1	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple
2	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple
3	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción y/o área metropolitana, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados	Cumple
4	Catalogo específico de los bienes ofertados (en idioma español).	Cumple
5	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **BRITAM S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para los ítems1, 3 y 5.

Seguidamente, de conformidad al Artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta con el precio más bajo **para los ítems 2 y 4**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **M&C de Mirna Coronel,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

16. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde) N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	M&C
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
4	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple
11	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción y/o área metropolitana, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados	Cumple
12	Catalogo específico de los bienes ofertados (en idioma español).	Cumple
13	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
14	Constancia de visita guiada o nota en carácter de DECLARACION JURADA en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

17. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Med.	Presentación	Marca	Procedencia	M&C.
2	40101701-002	Aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU/H.	Unidad	Unidad	JAM	China	Cumple
4	40101701-002	Aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU/H.	Unidad	Unidad	JAM	China	Cumple

Cumple con las especificaciones técnicas según el informe remitido por el Ing. Sebastián Romero, Director de mantenimiento del Congreso Nacional.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

18. Capacidad Financiera: N/A

19. Experiencia:

Ítem	Criterio	M&C
1	Demostrar la experiencia en provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire a entidades públicas y/o privadas, con copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto total ofertado en la presente licitación	Cumple

20. Capacidad Técnica:

Ítem	Criterio	M&C
1	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple
2	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple
3	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción y/o área metropolitana, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados	Cumple
4	Catalogo específico de los bienes ofertados (en idioma español).	Cumple
5	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **M&C de Mirna Coronel, Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para los ítems 2 y 4.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítem** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **BRITAM S.A., los ítems 1, 3 y 5** por un monto total de **Gs. 38.315.000.- (guaraníes treinta y ocho millones trescientos quince mil) y** adjudicar a la firma **M&C de Mirna Coronel, los ítems 2 y 4** por un monto total de **Gs. 78.333.600.- (guaraníes setenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil seiscientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2023 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las doce **horas del día 14 de marzo de 2023.**----------

Lic. RUBÉN [illegible]
Dirección Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el Artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **BRITAM S.A., los ítems 1, 3 y 5** por un monto total de **Gs. 38.315.000.- (guaraníes treinta y ocho millones trescientos quince mil) y se** adjudica a la firma **M&C de Mirna Coronel, los ítems 2 y 4** por un monto total de **Gs. 78.333.600.- (guaraníes setenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil seiscientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2023 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2023, el día 04 de abril de 2023.-----

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional